

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
RESOLUCION EXENTA N°858/2017
Santiago, 13 de septiembre de 2017

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 16.319;
- b) La Resolución N°29/55/2017 de fecha 17 de julio de 2017;
- c) La Ley N°19.882, que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos;
- d) La Ley 20.955, que Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil;
- e) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, conforme el Artículo Sexagésimo Primero de la Ley N°20.955, en adelante "la Ley", que regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño para los Altos Directivos Públicos, éstos deben suscribir un Convenio de Desempeño dentro de los sesenta días corridos contados desde su nombramiento;
- 2) Que, conforme al Artículo Sexagésimo Tercero, de la citada Ley, el directivo cada doce meses, contados a partir de su nombramiento, deberá entregar a su superior jerárquico un informe acerca del cumplimiento de su convenio de desempeño;
- 3) Que corresponderá al Ministro del ramo o al jefe superior de servicio, según corresponda, determinar el grado de cumplimiento de los objetivos acordados;
- 4) Que, luego en el Artículo Sexagésimo Quinto de la misma ley, el porcentaje que se fije podrá ser aumentado o disminuido cada vez que se cumpla el período de nombramiento de los Altos Directivos Públicos o se produzca la vacancia de los cargos correspondientes;
- 5) Que, por otra parte, el Instructivo Presidencial N° 001 del 10 de abril de 2013, señala que para el caso de los directivos de segundo nivel jerárquico, los Jefes de Servicio deberán realizar, además de la evaluación anual, el seguimiento de esta;
- 6) Que, el Oficio N° 652 del 9 de mayo de 2013, señaló a los Jefes de Servicios, conocer y registrar los resultados tanto de la evaluación anual como de las instancias de seguimiento a sus directivos de segundo nivel jerárquico;

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
RESOLUCION EXENTA N°858/2017
Santiago, 13 de septiembre de 2017

- 7) Que, con fecha de 19 de junio de 2017, inició su labor en la institución el Alto Directivo Público, don ERNESTO CORREA ÁLVAREZ, en el cargo JEFE DIVISION PRODUCTOS Y SERVICIOS, suscribiéndose el respectivo convenio de desempeño.

RESUELVO:

Apruébese el Convenio de Desempeño de don ERNESTO CORREA ÁLVAREZ, correspondiente al cargo de JEFE DIVISION PRODUCTOS Y SERVICIOS, para el período comprendido entre el 19 de junio de 2017 al 19 de junio de 2020, teniéndose en consideración las siguientes instancias de seguimiento y retroalimentación por parte de su superior jerárquico:

- 19 de junio de 2018
- 19 de junio de 2019
- 19 de junio de 2020

Anótese, regístrese, tómese razón por la Contraloría General de la República y comuníquese.


PATRICIO AGUILERA POBLETE
Director Ejecutivo
Comisión Chilena de Energía Nuclear

PAP/MLA/bgc.